

amnistía internacional



MARZO DE 1983
Volumen V. N°3.
BOLETIN INFORMATIVO

Ejecuciones en Mozambique: Siete Fusilamientos tras Clamor Popular

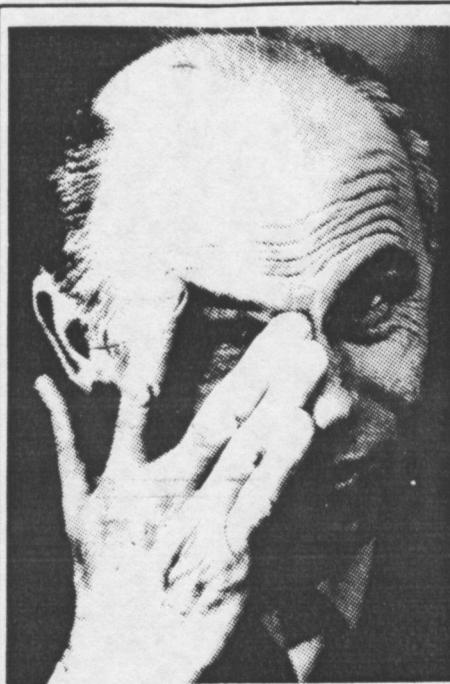
Siete Miembros del movimiento de oposición armado, *Resistência Nacional Moçambicana* (RNM), fueron ejecutados por un pelotón de fusilamiento ante la presencia de una gran multitud el 13 y 18 de enero de 1983 en aldeas ubicadas al norte de la capital, Maputo.

Se informó que en ambas ocasiones el vice-ministro de Defensa, teniente general Sebastião Mabote, había interrogado públicamente a los presos, habiendo éstos reconocido su participación en matanzas y actos de sabotaje. Se tuvo conocimiento de que la muchedumbre había pedido la ejecución de estas personas —siendo fusiladas de inmediato y públicamente. La ley mozambiqueña no contempla —de no existir proceso— este tipo de ejecuciones.

Más de 60 personas, según informes, han sido condenadas a muerte y ejecutadas por delitos cometidos contra la seguridad del Estado desde que Mozambique introdujo la pena de muerte en 1979. Todas fueron procesadas por Tribunales Militares Revolucionarios —pero los procesos fueron celebrados *in camera* y sin la presencia de abogado defensor.

En febrero de 1983 este tribunal condenó a muerte a cinco presuntos miembros del RNM y a otros 18 a períodos de cárcel que van desde los cuatro a los 20 años.

Las ejecuciones sumarias del 13 y 18 de enero son las primeras de que se tiene conocimiento en Mozambique desde que se introdujo la pena de muerte. Con motivo de estos últimos incidentes, *AI* solicitó al gobierno mozambiqueño que no permita que se lleven a cabo nuevas ejecuciones sumarias como las mencionadas en casos en que no se sigan procedimientos judiciales. □



Karel Kyncl... ex-presos de conciencia, actualmente liberado y autorizado a emigrar de Checoslovaquia. Signatario del movimiento no oficial pro derechos humanos Carta 77, fue encarcelado y hostigado por las autoridades durante más de 12 años.

Ex-periodista de 56 años, fue adoptado por *AI* como preso de conciencia tras ser encarcelado en 1972 durante 20 meses por firmar un folleto sobre el derecho a voto.

Obligado a realizar trabajos menores tras su liberación, fue detenido nuevamente en mayo de 1981, acusado de subversión. Mientras estaba en prisión enfermó gravemente. Aunque fue liberado de la reclusión previa al proceso en marzo de 1982, los procedimientos penales en su contra continuaron hasta que posteriormente ese mismo año se le autorizó a emigrar.

En una carta escrita antes de abandonar Checoslovaquia, agradeció a los miembros de *AI* por su apoyo y recalcó el valor que poseen las cartas de apelación dirigidas a las autoridades en favor de los presos de conciencia. Añadió:

“Existe un aspecto... que es totalmente claro: el interés que la opinión pública mundial muestra respecto de la suerte de los presos de conciencia checoslovacos... es fundamental para nosotros...”

Karel Kyncl arribó al Reino Unido junto con su esposa, Jirina, el 21 de febrero de 1983. □

Llamamiento pro Amnistía

Miles de firmas han comenzado a llegar a las oficinas de *AI* para la campaña por una Amnistía Universal para Todos los Presos de Conciencia (vease Boletín de enero). En este número también incluimos la hoja con el llamamiento para que nuestros lectores recojan más firmas y las envíen a la oficina local de *AI*, a *PAI* o al Secretariado Internacional. Hojas adicionales pueden solicitarse de cualquiera de los lugares mencionados. □

Los Médicos y la Tortura: La ONU Adopta nuevos Principios

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha confirmado que la participación de médicos y personal de la salud en la tortura de presos constituye una grave violación de la ética médica.

El 18 de diciembre de 1982 la Asamblea General adoptó, sin votación, los “Principios de Ética Médica aplicables a la Función del Personal de Salud, Especialmente Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruellos, Inhumanos o Degradantes”.

Los principios establecen que el personal de salud tiene el deber de brindar a los presos el mismo tratamiento que a los que no los son.

El personal de salud contraviene la ética médica al colaborar en los interrogatorios o castigos de los presos de manera que pudiera afectar negativamente su salud.

Complemento del código de 1975.

Los principios complementan un código de ética similar adoptado por la Asamblea Médica Mundial en Tokio en 1975. Una de las diferencias entre los dos textos se refiere a que los principios de las Naciones Unidas se aplican al personal de salud en general más bien que a los médicos en particular.

El tema que inquieta a *AI* se refiere a la participación de los médicos en la tortura, azotes, amputaciones y ejecuciones. Se tiene conocimiento de que médicos han estado involucrados en actividades tales como declarar el preso apto para nuevos interrogatorios, u otros tratados o penas crueles inhumanos o degradantes. Médicos también han amputado miembros como forma de castigo y, el 7 de diciembre de 1982, dos médicos estuvieron presentes en la ejecución de un preso en EE.UU. por medio de una inyección letal. (Véase Boletín de febrero de 1983).

En una resolución que acompaña a los principios, la Asamblea General formuló un llamamiento a todos los gobiernos para que aquellos se distribuyan en la forma más amplia posible, especialmente entre las asociaciones médicas y prisiones.

• Los principios aparecen en la página 8. □

También en este número:

- Encarcelamiento Político en Zaire, Pág. 4.
- Matanza de Aldeanos en Afganistán, Pág. 7.
- Informe sobre Egipto, Pág. 8

Suráfrica Testigos de Jehová Encarcelados

Tribunales Militares en Pretoria condenaron a 66 Testigos de Johová a tres años de cárcel cada uno por rehusar hacer el servicio militar en la Fuerza de Defensa Surafricana (FDSA).

Los acusados comparecieron ante dos cortes marciales en el cuartel general de las fuerzas armadas en Voortrekkerhoogte. Todos se declararon culpables, excepto Lindsay Christison, de Pietermaritzburg, que manifestó ante el tribunal que hacer el servicio militar iba en contra de sus creencias religiosas.

Todos los hombres blancos de nacionalidad surafricana están obligados por ley a cumplir el servicio militar por un periodo total de cuatro años en un lapso de 12 años, y posteriormente deben estar disponibles para el servicio en la fuerza de reserva hasta que cumplan 60 años.

Algunos miembros de ciertas iglesias reconocidas como pacifistas por el gobierno surafricano —por ejemplo Los Testigos de Jehová— son condenados a tres años de cárcel como objetores de conciencia pero posteriormente quedan eximidos del servicio militar.

Sin embargo, varios otros que no son miembros de estas iglesias también se han opuesto a cumplir con el servicio militar debido a que están en desacuerdo con el papel de la FDSA en la guerra contra la Organización Popular del África Suroccidental (SWAPO) en Namibia y Angola, y con la represión para acallar la protesta negra dentro del país (por ejemplo, en Soweto en 1976 y 1981).

Estas personas no son reconocidas como objetores de conciencia y son encarceladas en rebeldía. Como consecuencia, son sometidas a la disciplina militar mientras se encuentran encarceladas en cuarteles de detención, a diferencia de los objetores de conciencia reconocidos.

Desde 1981 cuatro de estos objetores de conciencia se han negado a usar el uniforme de la prisión militar y han sido condenados a un año de cárcel en una prisión civil por desobedecer una orden y licenciados ignominiosamente de la FDSA, eximiéndolos de este modo de todo nuevo servicio militar. Entre los adoptados por *AI* como presos de conciencia se encuentran Neil Mitchell, católico, y Billy Paddock, anglicano, ambos condenados a finales de 1982.

La preocupación pública de la comunidad blanca motivada fundamentalmente por el encarcelamiento de objetores de conciencia pertenecientes a las iglesias pacifistas y el confinamiento solitario en 1982 a que fueron sometidos por negarse a vestir el uniforme militar, condujo a la creación por parte del gobierno de una comisión de investigación.

Se informó que la comisión propuso que los

objetores de conciencia que estuvieran en condiciones de probar ante un comité designado por el gobierno que su objeción se basa en creencias religiosas, podrían cumplir el servicio militar como no combatientes o hacer un servicio de seis años en una actividad no militar dentro de la FDSA, o podrían cumplir ocho años de servicio alternativo fuera de ella.

Sin embargo, las personas procesadas a causa de ser objetores por razones políticas



Billy Paddock

serían encarceladas ocho años, sin remisión por buena conducta.

Además, cualquier objector acusado de "apoyar la causa de un enemigo de la República" sería procesado *in camera* sin derecho a abogado defensor y sin derecho de apelación.

Estas proposiciones se presentaron a las iglesias para sus comentarios en enero. Aunque el reconocimiento de la objeción de conciencia ha sido recibido con agrado, las iglesias anglicana, metodista, congregacional unida y presbiteriana han expresado inquietud acerca de que este proyecto aumentaría demasiado el periodo del servicio a realizar en actividades no militares dentro de la FDSA o en servicios civiles gubernamentales.

También impone un castigo mucho más riguroso a las personas que se niegan a hacer el servicio militar por razones políticas. Esta categoría podría incluir a objetores que rehusan alistarse en la FDSA debido a que se oponen al sistema del *apartheid* por razones religiosas. □

Norcoreanos Encarcelados

Informes provenientes de la República Popular Democrática de Corea en los últimos meses señalan que dos ex-prominentes figuras políticas han estado encarcelados durante los últimos 12 años.

Se informó que Pak Kum-chol, ex-Secretario General del Partido de los Trabajadores

Coreanos, y Kim Chang-bong, ex-vice primer ministro, fueron detenidos en 1969.

Además, se tuvo conocimiento de que dos ex-miembros del Comité General, Ryu Chang-shik y Li Yong-mu, habían sido detenidos en 1975 y 1979 respectivamente.

El 31 de diciembre de 1982 *AI* escribió al presidente Kim Il-sung expresando preocupación acerca de estos informes. □

Namibia Investigación sobre Muertes en Custodia

AI ha solicitado a las autoridades surafricanas en Namibia que lleven a cabo una investigación independiente acerca de la muerte de dos detenidos políticos ocurrida en noviembre de 1982 y de denuncias formuladas respecto a que otros detenidos fueron torturados por fuerzas de seguridad.

Jona Hamukwaya, maestro, y Kadumu Kangata murieron en custodia en incidentes que tuvieron lugar separadamente el 18 de noviembre de 1982.

De acuerdo con las autoridades surafricanas ambos murieron pocas horas después de su detención en la zona de Kavango, al norte de Namibia.

Se informó que ambos habían sido detenidos por miembros de Koevoet, (Palanca), unidad policial especial de contrainsurgencia, y que habían sido agredidos tras la detención.

Las autoridades anunciaron posteriormente que habría una investigación policial acerca de las muertes y que sus cuerpos serían enviados a Suráfrica para efectuar las autopsias. Sin embargo, a finales de enero no se habían revelado detalles de los resultados de las autopsias.

Las dos víctimas formaban parte de un total de por lo menos 25 personas detenidas en la zona de Kavango durante noviembre de 1982. Al parecer todos habían sido recluidos en virtud del Edicto AG. 9 de 1977 que permite la detención indefinida, en calidad de incomunicado sin ser sometido a proceso. Se cree que a finales de diciembre la mayoría de los detenidos habían sido liberados. El 7 de enero, las autoridades anunciaron que seis personas estaban aún recluidas en conformidad con el AG.9 pero se negaron a revelar sus identidades.

Se informó que anteriormente la policía había negado todo conocimiento de uno de los 25, Frans Mayira, profesor que, según informes, fue detenido y agredido a mediados de noviembre. Posteriormente sin embargo, ante nuevas indagaciones de *AI*, la policía confirmó que había sido liberado. □

Misión a Iraq

Una misión de *AI*, encabezada por su Secretario General, Thomas Hammarberg, visitó Iraq desde el 21 al 29 de enero para discutir con el gobierno iraquí las inquietudes de la organización en aquel país.

Los delegados se reunieron con los ministros del Interior, Justicia, Trabajo y Asuntos Sociales, con el Fiscal General, con el presidente del Tribunal Revolucionario y otros funcionarios.

Entre los aspectos discutidos se encontraban asuntos tales como las salvaguardias judiciales contra la tortura y los malos tratos, la pena de muerte, los procedimientos judiciales —en particular los que atañen al Tribunal Revolucionario— y casos individuales.

De acuerdo con las normas de *AI*, los delegados presentarán su informe al comité ejecutivo del movimiento. No se ha formulado ninguna declaración pública acerca de los resultados de la misión, contrariamente a informes que han sido publicados en Iraq. □

Una Amnistía Universal para Todos los Presos de Conciencia



MILES de hombres y mujeres se encuentran encarcelados en todo el mundo solamente por sus creencias políticas o religiosas. Otros se encuentran recluidos a causa de su color u origen étnico. Estas personas son consideradas Presos de Conciencia—ninguna de ellas ha recurrido a la violencia ni abogado por ella.

NINGUNA de estas personas debería estar encarcelada. El hecho de que hayan sido detenidas y castigadas debido a sus creencias u orígenes constituye una afrenta para la humanidad, por lo que deberían ser puestas en libertad incondicionalmente.

FORMULAMOS UN LLAMAMIENTO POR UNA AMNISTÍA UNIVERSAL PARA TODOS LOS PRESOS DE CONCIENCIA

CREEMOS que tal amnistía, respaldada por las Naciones Unidas y proclamada por todos los gobiernos es posible, y validaría los principios jurídicos y morales de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

EMITIMOS este llamamiento en la creencia de que existe un vínculo indisoluble entre los derechos humanos y la paz. Una amnistía para todos los presos de conciencia constituiría un acto sin paralelo en la cimentación de la confianza internacional y en la promoción de las libertades fundamentales. Promovería el respeto por los derechos humanos a nivel mundial, asegurando de este modo las bases para la justicia, la paz y la libertad.

Nombre

Dirección

Este llamamiento se extiende a todos los adoptados como presos de conciencia por Amnistía Internacional y a aquellos que caen dentro de la definición de tales presos. El llamamiento será entregado al presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a todos los jefes de Estado.

Nombre

Dirección

Las peticiones firmadas deben enviarse a: Publicaciones Amnistía Internacional, Apartado Aéreo 6306, Correo Central, San José, Costa Rica o al Secretariado Internacional de Amnistía Internacional, 10 Southampton Street, Londres WC2E 7HF, Reino Unido.

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sírvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos. □

MARZO-ABRIL DE 1983

Al-Amin MAZRUI, Kenia

Profesor de lingüística en la Universidad de Kenyatta, ha estado recluido sin que se le hayan formulado cargos ni sometido a proceso desde el 7 de junio de 1982 informándose que su estado de salud es precario.

Al-Amin Mazrui, de 35 años, se encontraba entre los numerosos profesores universitarios detenidos poco tiempo después que el presidente Moi acusó públicamente a varios de ellos de "enseñar literatura subversiva destinada a provocar desórdenes".

Mazrui nunca ha estado involucrado en actividades políticas y su detención parece formar parte de una serie de medidas tomadas por el gobierno contra profesores universitarios que sostienen puntos de vista que las autoridades consideran marxistas.

En su caso particular, entre los factores que provocaron su detención se encontrarían:

- Ideas y opiniones en sus clases y escritos.
- Sus actividades como dirigente del sindicato de profesores de la Universidad, que mantenía una disputa continua con las autoridades universitarias sobre aspectos internos.
- Su obra en suahili, *Un Grito en pro de Justicia*, presentada en la Universidad de Nairobi a finales de mayo de 1982. Aunque la obra se refiere explícitamente al período colonial, podría haber sido considerada como aludiendo a la Kenia contemporánea.

La publicación oficial, *Kenya Gazette* del 25 de junio de 1982 señaló que había sido detenido en virtud del Decreto de Preservación de la Seguridad Pública, que estipula reclusión por un período indefinido sin formulación de cargos ni sometimiento a juicio, pero omitió detalles.

Las detenciones que tienen lugar en conformidad al mencionado decreto están sujetas a una revisión cada seis meses por un tribunal independiente, cuyas recomendaciones son secretas y puramente consultivas. En la práctica, a los detenidos se les niega el derecho a tener representación legal ante los tribunales.

Al-Amin Mazrui se encontraba bajo intenso tratamiento médico cuando fue detenido. Sufre de asma bronquial crónica, de una grave enfermedad cardíaca, de presión alta, y está expuesto a severos ataques de asma que lo afectan en forma repentina. Se tuvo conocimiento que desde su detención se ha enfermado en varias oportunidades, siendo ocasionalmente sometido a tratamiento en el hospital. Las autoridades han rehusado entregar detalles.

Las autoridades tampoco han informado donde se encuentra recluido, aunque de acuerdo con la información que AI posee, se en-



contraria en confinamiento solitario en la prisión de máxima seguridad en Kamiti, Nairobi.

Se le ha negado la visita de familiares, de asesores jurídicos o de un consejero espiritual musulmán. La correspondencia con los familiares está limitada a una carta cada dos o tres meses.

Los reclusos de la prisión de Kamiti no poseen camas ni colchones y tienen que dormir en el suelo de cemento provistos sólo de frazadas y una estera. Se informó que la comida es muy deficiente.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente expresando preocupación por su estado de salud y tratamiento médico, y solicitando su liberación a: Su Excelencia Presidente Daniel arap Moi/State House/P.O. Box 30510/Nairobi/Kenia. □

Zygmunt Berdychowski, Polonia

Estudiante universitario en el momento de su detención, se encuentra cumpliendo una condena de tres años de cárcel impuesta por un tribunal militar tras los procesos sumarios que tuvieron lugar a comienzos de 1982.

Zygmunt Berdychowski, de 23 años, exmiembro del Partido de Trabajadores Polacos Unidos, fue condenado por el Tribunal Militar de Varsovia a tres años de cárcel y a dos de pérdida de sus derechos civiles tras ser declarado culpable de distribuir información falsa en enero de 1982 en Novy Sacz, sureste de Polonia.

Se entendía que la acusación se refería a la distribución de carteles y folletos que criticaban la imposición de la ley marcial y apelaban por la liberación de todos los internados. El proceso sumario le denegó el derecho de apelación.

Se informó que se encuentra en la prisión Hrubieszov, junto con alrededor de 110 miembros de la ahora proscrita organización sindical Solidaridad condenados por violar las disposiciones de la ley marcial.

Se tiene conocimiento de que las condiciones en esta prisión se encuentran entre las peores del país.

Se informó que había sido golpeado por guardias en una celda insonorizada el 1º de octubre y que posteriormente se le mantuvo aislado durante 14 días y se le acusó de insultar a los guardias. Si es declarado culpable, podría ser condenado a dos años más de cárcel. AI considera que la acusación es falsa. *Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente solicitando su liberación a:*

Su Excelencia Henryk Jablonski/Presidente del Consejo de Estado/Ul. Wiejska 4-6/8/Varsovia; y al ministro de Justicia: Su Excelencia Sylvester Zawadzki/Ministerstwo Sprawiedliwości/Aleje Ujazdowskie 11/Varsovia/Polonia. □

Rozi Jan, Paquistán

Líder laboral de 35 años, se encuentra detenido sin que se le formulen cargos ni someta a proceso desde febrero de 1981.

Rozi Jan fue detenido por la policía el 26 de febrero de 1981, mientras asistía a una reunión en Lahore del Comité Ejecutivo Central del Movimiento por la Restauración de la Democracia (MRD), coalición de partidos políticos en Paquistán. Muchos otros líderes políticos fueron detenidos al mismo tiempo pero todos fueron liberados en el transcurso del año.

Rozi Jan, líder laboral de los vendedores ambulantes en Lahore, fue vicepresidente de uno de los partidos que integran el MRD, el Qaumi Mahaz-i-Azadi, Frente de Liberación Nacional.

Se encuentra recluido en la prisión de Sahiwal, Punjab, desde febrero de 1981 en condiciones que AI considera precarias. En noviembre de ese año inició una huelga de hambre para protestar contra el tratamiento a que era sometido en la prisión. Se le mantiene constantemente en confinamiento solitario en una celda de castigo y no se le permiten visitas.

AI está enterada de que Jan mantenía a su familia que vive en Lahore.

La organización considera que se encuentra recluido en virtud de las disposiciones de la ley marcial por el ejercicio no violento de sus derechos a la libertad de opinión y expresión.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésamente solicitando su liberación a: President Zia-ul-Haq/Office of the Chief Martial Law Administrator/Rawalpindi/Paquistán. □

Si lo prefiere, envíe sus llamamientos a las embajadas de estos Gobiernos en su país.

AI envió delegados a Kinshasa en julio de 1981 con el objeto de llevar a cabo conversaciones con autoridades de Zaire y posteriormente ese mismo año presentó un memorando con recomendaciones para la protección de los derechos humanos. El gobierno expresó que recibiría con agrado una nueva misión, pero tras rechazar varias solicitudes para recibirla, interrumpió el diálogo en octubre de 1982 y retiró formalmente la invitación.

Abusos de Derechos Humanos en Zaire

La mayoría de los presos políticos en Zaire se encuentran recluidos sin que se les formulen cargos ni sean sometidos a proceso, y muchos son torturados. Se tuvo conocimiento de que numerosos sospechosos de actividades políticas habían sido muertos deliberadamente y otros habían fallecido como consecuencia de tratamiento brutal o por carencia de alimentos o cuidado médico.

Entre los informes recientes recibidos por *AI* relacionados con abusos de derechos humanos en Zaire se encuentran denuncias acerca de personas que han sido golpeadas, torturadas con electricidad o violadas tras haber sido detenidas bajo sospecha de ser opositores o críticos del gobierno.

AI se ha enterado de la detención de más de 200 personas en 1982 por ser sospechosas de alguna forma de oposición política, algunas veces por haber expresado críticas al gobierno en conversaciones privadas.

Desde 1978, se han denunciado anualmente más de 100 detenciones de este tipo.

La mayoría de los detenidos han estado recluidos durante semanas y meses y algunos por períodos superiores a un año antes de ser liberados, sin haber sido nunca acusados formalmente.

Simulacros de ejecución

Se informó que en un centro de inteligencia militar ubicado en la capital, Kinshasa, y en otros centros de detención, los guardias azotaban a los presos, los sometían a simulacros de ejecución, los quemaban con velas y los pisoteaban.

En cada caso denunciado a *AI* durante los tres últimos años la víctima ha sido recluida incommunicada por una de las ramas de las fuerzas de seguridad.

Algunas de las denuncias más serias de tortura y maltrato han sido formuladas por ex-detenidos capturados por el Servicio de Inteligencia y Seguridad Militar. Aunque este servicio es en teoría responsable ante el jefe del Estado Mayor del Ejército, en la práctica parece ser responsable sólo ante el presidente Mobutu.

La división Kinshasa de este servicio se conoce como "G2". Se ha informado que han maltratado y torturado a sospechosos en los cuarteles generales ubicados en la ciudad, y en los centros de detención conocidos como "B2" (a cargo de la Gendarmería Nacional) y en el centro especial de detención denominado, Segunda Ciudad de la OUA. Este último está ubicado a 200 metros de la residencia oficial del presidente de Kinshasa y es administrado por la Brigada Especial Presidencial. (Véase el pie de la foto Muteba Tshitenge en la página siguiente.)

AI ha recibido también informes de tortura perpetradas por funcionarios de la policía civil de seguridad, por el CNRI (*Centre national de recherches et d'investigations*) y por el servicio responsable de la seguridad externa, el SNI (*Service national d'intelligence*).



Cuatro de los ex-Comisarios Populares condenados en julio de 1982 a 15 años de cárcel por estar involucrados en intentos para formar un nuevo partido político. Ellos son, de izquierda a derecha, Ngulula Mpanda Njila, Kanana Tshiongo, Makanda Mpanga Shambuyi y Tshisekedi wa Mulumba. □

CNRI de esta ciudad. Se tuvo conocimiento de que su líder, Kabakisa Matuka, fue golpeado brutalmente y torturado con electricidad tras haber sido acusado de tener contactos con miembros opositores al gobierno. Posteriormente los estudiantes fueron reclutados en el ejército; siendo dados de baja al cabo de nueve meses.

Se informó que el SNI había torturado a detenidos en el cuartel-conjunto de los servicios de seguridad en Kinshasa. Se dijo que a un joven recluido allí en febrero de 1981 se le habían presionado los muslos con alambres de púas y que había sido golpeado en forma tan brutal que perdió el ojo izquierdo.

Escasos procesos

Solo una pequeña minoría de presos políticos han sido procesados, generalmente personas conocidas nacional o internacionalmente. Se tuvo conocimiento de que 23 personas fueron procesadas por el Tribunal de Seguridad del Estado en tres juicios que tuvieron lugar en 1982.

En uno de estos juicios, 12 personas —ex-miembros de la Asamblea Nacional— fueron condenadas a 15 años de cárcel acusadas de estar planeando la formación de un partido político (véase la página siguiente).

En éstos y otros juicios recientes por actividades políticas no violentas, se limitaron los derechos de defensa y las condenas se basaron en pruebas escasas y vagas.

Se tiene conocimiento de que la mayoría de las detenciones políticas tienen lugar en Kinshasa, pero también se ha informado de detenciones y muertes en custodia ocurridas en provincias, especialmente en las regiones de Kivu y Shaba.

Asesinatos

A comienzos del año pasado se informó de una serie de asesinatos de sospechosos perpetrados por unidades de inteligencia militar en zonas remotas en las afueras de Lubumbashi, en el extremo sureste del país.

Se informó que en un incidente, Kaunda (ex-Robert) y alrededor de otros 20 jóvenes sospechosos de apoyar movimientos políticos de oposición habían sido asesinados y sus cuerpos escondidos cerca de un camino que conduce a la ciudad.

Hubo denuncias acerca de otros incidentes en que los presos habían sido muertos cerca de la aldea de Kasamba, 20 km. al sur de Lubumbashi.

En 1980 y 1981, *AI* recibió información acerca de ejecuciones extrajudiciales en la región de Kivu. En el memorando de *AI* de 1981 presentado al presidente Mobutu, se citaron los nombres de nueve civiles detenidos y muertos en la subregión de Kivu del Sur aparentemente por ser opositores al gobierno. Se informó que las muertes ocurrieron entre junio de 1980 y marzo de 1981. No se tiene conocimiento de que se haya llevado a efecto ninguna investigación judicial acerca de estos asesinatos y la organización no ha recibido respuesta a ninguna de las consultas formuladas acerca de estos casos.

En un incidente ocurrido alrededor del 16 de marzo de 1981, dos jóvenes, Sadiki Muluba y Shindano Esube, fueron detenidos en la aldea de Kigongo, al sur de Uvira.

Se informó que ambos habían sido muertos a tiros por un sub-oficial perteneciente al 5º Batallón de Infantería estacionado en Uvira.

Sus cuerpos fueron posteriormente encontrados al costado del camino que conduce

a Luhanga. El padre de Shindano Esube fue posteriormente detenido y recluido por más de seis meses. Al parecer los dos jóvenes eran sospechosos de estar vinculados a un grupo de oposición.

Ha disminuido el número de los informes de matanzas deliberadas llevadas a cabo por tropas y por la policía en los dos últimos años en comparación con años anteriores, aunque los presos continúan muriendo como consecuencia de la brutalidad con que actúan los guardias y *AI* continúa recibiendo informes acerca de la muerte de presos debido a las malas condiciones imperantes en las prisiones.

• La organización ha hecho nuevamente un llamamiento a las autoridades zaireñas para que pongan en libertad a todos los presos de conciencia en el país y para que establezcan un sistema que permita revisar regularmente los casos de los recluidos sin cargo ni proceso y un registro centralizado para recibir información acerca de ellos. Estas eran, entre otras, las recomendaciones presentadas por *AI* en su memorando de 1981 al gobierno zaireño. □

15 Años de Cárcel para Ex-Miembros de la Asamblea Nacional

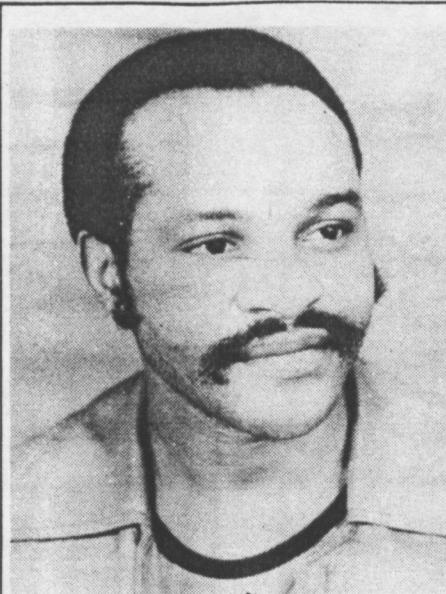
Once ex-miembros de la Asamblea Nacional (conocidos en Zaire como Comisarios Populares) se encuentran cumpliendo una condena de 15 años de cárcel tras ser declarados culpables por el Tribunal de Seguridad del Estado en junio de 1982, acusados en virtud del Artículo 196 del Código Penal (conspiración para cambiar el gobierno constitucional).

Los 11 fueron originalmente detenidos en enero de 1981 junto con otras tres personas tras haber escrito una "carta abierta" al presidente Mobutu criticando su supuesto fracaso en llevar a la práctica la política de gobierno. Sus casos fueron examinados por el Comité Central del partido gobernante, el cual anuló sus mandatos parlamentarios y los despojó de sus derechos civiles y políticos. Fueron enviados al exilio interno y cada uno de ellos debió permanecer en una aldea aislada hasta diciembre de 1981.

Por ley, Zaire es un Estado unipartidista, pero en febrero de 1982 las 11 personas comenzaron conversaciones con las autoridades con vistas a establecer un segundo partido político, *Union pour la démocratie et le progrès social (UDPS)*, *Unión para la Democracia y el Progreso Social*.

Dentro de un período de unos pocos meses estas personas y alrededor de 30 más fueron detenidas y acusadas de quebrantar la ley por el hechos de intentar establecer dicho partido.

Las 11 personas junto con otras ocho fueron eventualmente procesadas por el Tribunal de Seguridad del Estado en junio de 1982. Las 11 y otros dos acusados rehusaron asistir al proceso argumentando que la sala del tribunal estaba repleta de simpatizantes del gobierno y por lo tanto no estaba verdaderamente abierta al público. Se les procesó en ausencia y fueron condenados, junto con otro acusado, Kibassa Maliba, ex-ministro de gobierno, a 15 años de cárcel. Otro ex-Comisario Popular fue procesado *in absentia* recibiendo la misma condena. Otras tres personas que fueron condenadas en ese entonces se encuentran cumpliendo



Muteba Tshitenge (arriba) detenido sin haber sido procesado desde octubre de 1981 y presuntamente torturado. Ex-empleado público, buscó asilo en Francia en 1980 y se radicó con su familia en Lille, trabajando en un hospital.

En octubre de 1981 viajó a Brazzaville, capital de la República Popular del Congo, que se encuentra separada de Kinshasa por el río Zaire.

Fue detenido en Ngobila Beach, terminal del ferry en el sector de Kinshasa, el 31 de octubre por miembros de la unidad de la inteligencia militar "G2", quienes la llevaron al centro de detención OAU2 cerca de la resi-

dencia del presidente Mobutu. Allí fue recluido incomunicado informándose que había sido brutalmente torturado.

No se formularon cargos en su contra a pesar de ser acusado de pertenecer a un grupo político ilegal, la *Union populaire et démocratique du Congo (UPDC)*, Unión Popular y Democrática del Congo. Alrededor de enero de 1982 se informó que se encontraba gravemente enfermo.

Si bien es cierto que fue visitado por una enfermera, no se le proporcionó tratamiento médico. Su familia solo tuvo contactos esporádicos en él durante 1982 y no se enteró del lugar en que se encontraba recluido. Tampoco existía un conducto legal que les permitiera solicitar a los tribunales que se investigara acerca de su paradero.

En marzo de 1982 el jefe del "G2" manifestó que su caso había sido trasladado a un "tribunal pertinente". Sin embargo, al cabo de ocho meses, al parecer, aun no había sido acusado de ningún delito y no se había fijado la fecha del proceso. Salió en libertad en diciembre de 1982 —pero permaneció bajo arresto domiciliario.

Se informó que al cabo de dos semanas había sido detenido nuevamente sin explicación y devuelto al centro de detención OUA2, donde, según informes, se encontraba aun detenido incomunicado a comienzos de 1983.

AI considera a Muteba Tshitenge preso de conciencia, detenido por sus opiniones políticas y actividades no violentas que, según las autoridades, estaban vinculadas a un partido ilegal. La organización está preocupada por el maltrato a que ha sido sometido en prisión y por el prolongado período de encarcelamiento que ha soportado sin ser sometido a proceso. □

condenas por períodos más cortos. Dos mujeres acusadas recibieron condenas de prisión condicional y otro acusado fue absuelto.

Los ex-Comisarios Populares están cumpliendo sus condenas en prisiones ubicadas en lugares remotos, lejos de sus hogares. Aunque inicialmente se otorgó permiso para que sus familias los visitaran, éste fue posteriormente cancelado.

Las dos mujeres acusadas en el caso, habían invitado a cenar a Kibassa Maliba (en diferentes ocasiones) y fueron condenadas sobre la base de que ellas le habían permitido hablar a los huéspedes acerca del nuevo partido político propuesto.

Se informó que tras la detención una de las mujeres, Mangabu Fuamba, comerciante de un mercado, había sido violada después de haber sido llevada al centro de detención de la inteligencia militar en Lubumbashi.

Adquiera el Boletín Informativo de Amnistía Internacional solicitándolo a las siguientes direcciones

MEXICO:

Amnistía Internacional
Apartado Postal 20-217, San Angel,
Méjico DF. CP 01000

PERU:

Casilla 11080, Lima 14. Perú

PUERTO RICO:

Amnistía Internacional, Calle Belaval 614,
San Juan (Santurce), Puerto Rico-00909

A pesar de que informó de esto a los funcionarios del tribunal en abril de 1982, no se conoce que haya tenido lugar alguna investigación acerca de su denuncia.

Durante 1982, *AI* recibió varios informes acerca de violaciones ocurridas en centros de detención controlados por la inteligencia militar y por unidades del servicio de seguridad. □

Penal de Muerte

Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que durante enero de 1983, 99 personas fueron condenadas a muerte en 13 países, y que en el mismo período se llevaron a cabo 82 ejecuciones en siete naciones. □

BRASIL:

Caixa Postal 14.658
22412 Rio de Janeiro
Brasil

COLOMBIA:

Apartado Aéreo 51012
Bogotá, Colombia.

CHILE:

Casilla 10305
Santiago, Chile.

VENEZUELA:

Apartado 5110
Caracas 1010
Venezuela.

ESPAÑA:

Amnesty International
Paseo de Recoletos, 18, Piso 6, Madrid I.

Amnesty International, Boters 14, 2º, Barcelona 2.
Apartado Postal 1109, San Sebastián

URSS

Sindicalistas Detenidos

Siete miembros de un grupo sindical no oficial autodenominado "SMOT" se encuentran actualmente en espera de ser sometidos a proceso en Moscú, Leningrado y Kiev acusados de "divulgar propaganda antisoviética" o de "agitación y propaganda antisoviética".

Se informó que habían sido interrogados acerca de un folleto distribuido en varias ciudades soviéticas a comienzos de 1982 en que se instaba a los trabajadores a boicotear el *subbotnik* — trabajo "voluntario" no pagado efectuado algunos sábados. Los siete han sido adoptados por *AI* como presos de conciencia.

SMOT, cuyo nombre es Sindicato Libre Interprofesional de Trabajadores, se propone atraer miembros de una amplia gama de ocupaciones. De acuerdo con un representante del grupo que está viviendo en el extranjero, éste tiene alrededor de 300 miembros de 1.500 simpatizantes que desarrollan sus actividades en 21 ciudades de la Unión Soviética. El grupo ha publicado más de 30 boletines sobre presuntas violaciones de derechos humanos.

Ex-presos detenidos

Uno de los siete miembros que se encuentra actualmente detenido es un geólogo de Leningrado, Lev Volojonsky, de 37 años, que ayudó a fundar SMOT en 1978 y que posteriormente cumplió dos años de condena en una colonia de trabajo por "divulgar calumnias antisoviéticas", siendo liberado en 1981.

Fue detenido nuevamente el 8 de diciembre de 1982 por la misma causa tras el allanamiento policial de su piso, en el que se le confiscó literatura.

Se informó que poco tiempo después aparecieron consignas en las paredes de Leningrado que decían "Viva Solidaridad" y que pedían su liberación.

Las casas de otros miembros de SMOT en Leningrado fueron allanadas y se detuvo a Alexander Skobov, de 25 años, estudiante de filosofía, y a Irina Tsurkova, maquinista. (Esta última, está casada con otra persona adoptada por *AI* como preso de conciencia, Arkadi Tsurkov).



Lev Volojonsky. □

Los otros cuatro con proceso pendiente fueron detenidos a mediados de 1982. Ellos son Rostislav Evdokimov, de 23 años y también de Leningrado; una poeta y física de Kiev, Irina Ratushinskaya, de 29 años; Vladimir Gershun, de 53 años, antiguo luchador por los derechos humanos y Valery Senderov, de 37 años, ex-matemático (ambos de Moscú).

Otro miembro fundador de SMOT, Mark Morozov, se encuentra cumpliendo una condena de ocho años por "agitación y propaganda antisoviéticas", impuesta en enero de 1981 mientras cumplía una condena de cinco años de exilio interno.

(Morozov fue preso de conciencia del mes en noviembre de 1981). □

Líbano: Solicitud de Investigación

AI ha solicitado al presidente de Líbano, Amín Gemayel, que investigue las denuncias de malos tratos a que fueron sometidas más de 1.000 personas que, según informes, se encontraban bajo custodia del ejército libanés y de las fuerzas de seguridad hacia finales del año pasado.

Se tuvo conocimiento de que a los presos, principalmente palestinos pero que incluían a libaneses y a personas de otras nacionalidades, se les había negado las visitas de abogados, miembros de la familia u otros observadores imparciales.

Se informó que varios de estos presos habían estado recluidos incomunicados por más de 10 semanas.

El 22 de diciembre, *AI* envió una carta al presidente, refiriéndose también a los informes

acerca de que varios presos se encontraban bajo la custodia de la Falange Cristiana —al margen de los procesos judiciales normales— supuestamente en conexión con el asesinato del presidente libanés electo, Bachir Gemayel, ocurrido el 14 de setiembre de 1982.

AI instó al presidente a que investigue los hechos a que se refieren estos informes, a que publique los nombres de los detenidos y a que garantice que a todos los recluidos les sea permitido ejercer todos sus derechos legales, incluyendo el derecho a ser visitado por asesores jurídicos y miembros de su familia. *AI* solicitó también al presidente a que autorice visitas a los presos por parte de observadores imparciales, tales como representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja. □

Zambia

Siete Condenados a Muerte por Traición

Siete hombres acusados de traición fueron condenados a muerte el 20 de enero al cabo de un prolongado proceso en el Alto Tribunal de Lusaka.

Ellos son Edward Shamuana, abogado de 50 años y ex-comisionado del Alto Tribunal; Valentine Musakanya, ex-gobernador del Banco Nacional; Goodwin Munba, hombre de negocios, y otros cuatro zaireños. Un octavo acusado, declarado culpable de un delito menor, recibió una condena de diez años.

Todos los acusados fueron detenidos tras denuncia de las autoridades en octubre de 1980 del descubrimiento de una conspiración para derrocar al gobierno del presidente Kenneth Kaúnda. Tras varios meses de detención sin ser sometidas a proceso, las 13 personas fueron acusadas de traición — pero una de ellas un ex-jefe de la Fuerza Aérea, el general Christopher Kabwe, fue liberado a mediados de 1981 y posteriormente brindó como testigo en el juicio y no ha sido procesado aún.

Mundia Sikatana, abogado de Lusaka, fue detenido en junio de 1981 y fue agregado a la lista de los acusados. Sin embargo, él y otros tres fueron absueltos de todos los cargos y liberados al término del proceso en agosto de 1982. Otro acusado se enfermó durante el juicio y no ha sido procesado aún.

Aunque el delito de traición está penado con condena a muerte obligatoria en Zambia, se espera que el caso sea llevado ante el Tribunal de Apelación. Si las apelaciones de los acusados son rechazadas, el presidente Kaúnda decidirá si ha o no lugar a que sean enviados a la horca. Al parecer no se han llevado a cabo ejecuciones por el delito de traición desde la independencia en 1964. □

Liberaciones

República Centroafricana

Se informó que Mazette Jackson, preso de conciencia del mes en diciembre de 1982, fue liberado por orden de un juez en Bangui, República Centroafricana, el 3 de enero de 1983, un año después de su detención. Se informó que otras tres personas detenidas junto con él se encuentran aún recluidas, pero que una cuarta, Jean-Claude Dobanga, bibliotecario, había sido también liberado. □

Camerún

Gaspard Muen, preso de conciencia del mes de diciembre de 1980 fue puesto en libertad durante la primera semana de diciembre último. Se tiene entendido que unas semanas atrás habría sufrido un ataque cardiaco en la cárcel de Cholliré. □

Afganistán

Matanzas de Aldeanos por Fuerzas de Seguridad

De acuerdo con informaciones recibidas recientemente por *AI*, se tuvo conocimiento de que fuerzas de gobierno habían muerto a 120 aldeanos desarmados en la provincia de Logar, al sur de Cabul, en agosto de 1982.

Se informó que las muertes habían tenido lugar en la aldea de Keshem Kale. No se dispone aún de mayores detalles.

En otra matanza ocurrida a mediados de setiembre de la cual se tuvo amplia información, se supo que fuerzas del gobierno habían dado muerte a 105 personas desarmadas en la aldea de Padjuab-e-Shana, también ubicada al sur de la capital.

El 25 de enero *AI* escribió al presidente de Afganistán, Babrak Karmal, expresando inquietud por los informes acerca de las matanzas, solicitando al gobierno que investigara los incidentes e instado a las autoridades a que se formalaran cargos y se procesara a los funcionarios responsables si se comprueba que las denuncias son correctas.

AI protestó también ante el gobierno acerca de la ejecución de 10 rebeldes llevada a cabo el 4 de diciembre de 1982 y solicitó la commutación de las condenas a muertes dictadas contra

otros seis hombres en dos procesos que tuvieron lugar separadamente en diciembre (véase *Boletín* de febrero). Estas condenas a muerte eran las primeras publicadas en la prensa afgana en más de un año. □

En su carta, *AI* consultó también acerca de las causas que llevaron a la reclusión de varios académicos detenidos en mayo de 1982. Entre ellos se encontraban el Dr. Hassan Kakar, historiador de reputación internacional; Fazl Rabbi **Pazhwak**, profesor de derecho y ex-canciller de la Universidad de Cabul, y el Dr. Tarzi, profesor de leyes de la universidad.

De acuerdo con la información recibida por *AI*, no existen pruebas de que estas tres personas estuvieran involucradas en acto de violencia alguno.

La organización instó al gobierno a que garantice que los tres sean liberados inmediatamente, o de lo contrario acusados y procesados públicamente si es que hubieran cometido actos delictuosos.

• **AI ha recibido recientemente una lista de 15 mujeres que, según informes, se encuentran encarceladas en Afganistán por motivos políticos. La organización se encuentra actualmente investigando las razones de su detención.** □

Angola

Detenido por Organizar Función Teatral Satírica

El Secretario General del Sindicato de Periodistas Angoleños, Fernando Costa Andrade, se encuentra detenido en Luanda tras ser acusado de organizar una función privada de una obra teatral considerada una sátira del jefe de Estado y de altos funcionarios de gobierno.

Fernando Andrade, conocido como el "Troñador" (Ndunduma) y ex-director del periódico *Jornal de Angola*, también ha sido acusado de promover divisiones, mediante sus actos, en el partido gobernante. Se tuvo conocimiento de que iba a ser procesado por el Tribunal Popular Revolucionario.

Costa Andrade es una de las cuatro personas que desempeñan cargos oficiales detenidas en Luanda a finales de diciembre de 1982 y comienzos de enero de 1983, acusadas de "insultar al jefe de Estado" y de "abusar del derecho de crítica". Las otras tres fueron liberadas sin cargos a mediados de enero.

Abusos de derechos humanos

En febrero de 1983 *AI* publicó un documento acerca de los temas que le preocupaban en Angola. El informe describe una amplia gama de violaciones de derechos humanos que incluyen: el encarcelamiento de presos de conciencia; largos períodos de detención sin proceso de los opositores sospechosos del gobierno, donde se incluyen personas acusadas de perte-

necer a movimientos de oposición armada y a ex-refugiados que han regresado al país voluntariamente; el fracaso por parte del gobierno en cuanto a responder por el paradero de los presos detenidos por motivos políticos en 1977 y 1978; denuncias de tortura; y el uso de la pena de muerte, incluso en casos de delitos de motivación política.

A finales de 1982, *AI* solicitó a las autoridades angoleñas que se tomaran medidas conducentes a abolir la pena de muerte y a impedir la ejecución de presos condenados por delitos de carácter político.

Se informó que más de 60 presos políticos habían sido ejecutados durante los últimos dos años y medio.

Durante 1982, *AI* solicitó también información acerca de varios presos políticos desaparecidos, incluyendo a Fernando Libório, detenido en la provincia de Cunene en agosto de 1977 y Fernando Caíca, detenido en la provincia de Huambo en mayo de 1977. Se tuvo conocimiento de que las familias de ambos habían intentado sin éxito verificar lo que les había sucedido desde su detención por las fuerzas de seguridad. No se recibió respuesta del gobierno.

(Ejemplares del documento en inglés pueden ser solicitados a las secciones de *AI* o al Secretariado Internacional en Londres). □

RDA

Encarcelado tras Manifestarse en Bicicleta

Roland Jahn, con residencia en la ciudad de Jena, que el año pasado atravesó la ciudad en bicicleta enarbolando una bandera polaca en la que se leía "Solidaridad con el pueblo polaco", ha sido condenado a 22 meses de cárcel.

Un tribunal de Gera impuso la condena por "difamación pública" y "desacato a los símbolos del Estado", en conformidad con los Artículos 220 y 222 del Código Penal.

Jahn fue detenido el 1º de setiembre, al día siguiente de su manifestación en bicicleta (véase *Boletín* de diciembre de 1982).

AI tenía la esperanza de enviar un observador al proceso pero la embajada de la RDA en Estocolmo informó al delegado de la organización, Christian Ahlund, abogado sueco, que no podría otorgarle la visa a menos que tuviera una invitación del ministro de Justicia para asistir al proceso. *AI* envió un télex al ministro instándolo a que hiciera las diligencias necesarias para que se otorgara la visa, pero la embajada de la RDA en Estocolmo informó a Christian Ahlund el 14 de enero —última oportunidad para obtener la visa a tiempo para el proceso— que no había recibido noticias de Berlín.

Manifestación por paz

Otros nueve residentes de Jena, entre los que se encontraban la novia de Jahn —Peta Falkenberg— fueron detenidos en enero. La mayoría habían participado en manifestaciones pro paz el 24 de diciembre de 1982 en la Plaza Central de Jena. Se había planeado observar un minuto de silencio por la paz pero las fuerzas de seguridad que se encontraban presentes en gran número dispersaron a los manifestantes.

Algunos de ellos podrían haber sido detenidos también bajo sospecha de estar involucrados en actividades organizadas en Jena en favor de Roland Jahn y de un amigo de él también encarcelado, Manfred Hildebrandt (véase *Boletín* de diciembre).

Entre otras actividades se enviaron postales a varias direcciones en la RDA. Una postal llevaba *collages* de Roland Jahn y Manfred Hildebrandt en que se leía, "Donde la injusticia es un acontecimiento diario, la oposición se transforma en un deber".

El 4 de febrero, *AI* instó al Fiscal General de la RDA a examinar los motivos de la reclusión continuada de las nueve personas en vista del compromiso contraido por la RDA respecto del derecho a la libertad de expresión contemplado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el supuesto de que estas reclusiones contravengan el pacto, como *AI* considera garantizar la liberación inmediata de los detenidos. □

Libertad de Presos y Nuevos Casos

El Secretario Internacional de *Amnistía Internacional* tuvo conocimiento en enero de 1983 que 202 presos adoptados o cuyos casos estaban sujetos a investigación, quedaron en libertad. Al mismo tiempo, adoptó 50 casos nuevos.

Violaciones de Derechos Humanos en Egipto

Amnistía Internacional manifestó en un nuevo informe publicado el 16 de febrero de 1983 que las personas sospechosas de ser opositoras al gobierno egipcio se ven expuestas a ser detenidas repetidas veces, encarceladas esporádicamente y a ser procesadas frecuentemente en virtud de una serie de leyes que limitan la libertad de expresión.

El informe, titulado *Egipto: Violaciones de Derechos Humanos* describe un número de leyes y decretos conforme a los cuales personas de diferentes actividades y ocupaciones son detenidas por la expresión no violenta de sus opiniones. Algunas nunca son acusadas ni procesadas, pero se las encarcela durante meses en cada ocasión. Muchas de estas detenciones tienen lugar bajo las disposiciones de un estado de emergencia que sólo ha sido levantado durante 17 meses en la última década.

El periodista Hussein Abdul Raziq, cuyo caso se cita en el informe, fue detenido cinco veces en el transcurso de cinco años. Absuelto una vez por el Supremo Tribunal de Seguridad del Estado, enfrenta otros tres procesos, entre los que se encuentra un nuevo juicio por cargos de los que ya fue absuelto. (La absolución fue negada por el entonces presidente, Anuar Sadat). La serie de acusaciones en su contra se basan en supuestas actividades relacionadas con el proscrito Partido Comunista Egipcio.

Otros casos involucran a trabajadores urbanos y rurales, abogados, médicos, líderes reli-



Hussein Abdul Raziq

giosos musulmanes y cristianos, y políticos. Dos de las personas que han sido encarceladas reiteradamente son un poeta-compositor de canciones, Ahmed Fu'ad Negm, y un tañedor de laúd ciego que canta sus canciones, Sheikh Iman Muhammad Aissa.

Aunque resulta difícil llevar un registro preciso del número de personas recluidas por motivos políticos debido a la pauta de detención, liberación y nueva detención, *AI* está en conocimiento de que al menos varios cientos de personas se encontraban detenidas y mucho más de 500 estaban sometidas a proceso, entre las

que se encontraban alrededor de 300 presuntos miembros del grupo islámico *Al Jihad* y 200 personas acusadas de actividades políticas de izquierda.

El informe cita extractos provenientes de informes médicos sobre lesiones provocadas a los presos que declararon haber sido torturados. En cada caso, las pruebas médicas resultaron consistentes con la denuncia de tortura. Los presos se refirieron a torturas tales como golpes con varillas, látigos y mangueras de goma, quemaduras con cigarros, colgamientos por las manos y pies, y amenazas de muerte y ataques sexuales.

El informe describe las conclusiones que fueron enviadas al gobierno egipcio en un memorando en junio de 1982, solicitando a las autoridades que recibieran a una misión de *Amnistía Internacional* para discutir el tema. Aun no se ha recibido respuesta al memorando.

El informe contiene recomendaciones que instan al gobierno a examinar las leyes en virtud de las cuales se detiene y castiga a los presos de conciencia —personas encarceladas sólo por la expresión no violenta de sus opiniones— a otorgar una amnistía para estos presos, a garantizar juicios justos para los presos políticos, incluyendo el derecho a apelación, y tomar medidas para poner fin a la tortura.

Principios de Ética Médica aplicables a la Función del Personal de Salud, Especialmente Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelos, Inhumanos o Degradantes.

(Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1982)*

Principio 1

El personal de salud, especialmente médicos, encargados de la asistencia médica de personas presas y detenidos, tiene el deber de brindar protección a la salud física y mental de dichas personas de tratar sus enfermedades, al mismo nivel de calidad que proporcionada a aquellos que no están presos o detenidos.

Principio 2

Constituye una violación flagrante de la ética médica así como un delito con arreglo a los instrumentos internacionales aplicables, que el personal de salud, y en particular los médicos, tomen parte, ya sea activa o pasivamente, en actos que constituyan participación o complicidad, incitación o intento de perpetración de torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Principio 3

Constituye una violación de la ética médica el hecho de que el personal de salud, y en parti-

cular los médicos, tengan con los presos o detenidos cualquier relación profesional cuyo solo propósito no sea el de apreciar, proteger o mejorar la salud física y mental de éstos.

Principio 4

Es contrario a la ética médica que el personal de salud, y en particular los médicos:

- Contribuyan con sus conocimientos y pericia a interrogatorios de personas presas y detenidas de manera que pueda afectar negativamente el estado de salud física o mental de dichos presos y detenidos y que no esté de acuerdo con los instrumentos internacionales pertinentes.
- Certifiquen, o participen en la certificación, de que los presos o detenidos se encuentran en condiciones de recibir cualquier forma de trato o castigo que pueda influir desfavorablemente en su salud física o mental y que no concuerde con los instrumentos internacionales pertinentes, o participen de cualquier forma en la imposición de todo trato o castigo que no se ajuste a lo dispuesto en dichos instrumentos.

Principio 5

Constituye una violación de la ética médica que el personal de salud, en particular los médicos, apliquen cualquier procedimiento coercitivo a personas presas o detenidas a menos que se determine según criterios puramente médicos, que dicho procedimiento es para la protección de la seguridad y salud física o mental del preso o detenido, de los demás presos o detenidos, o de sus guardianes, y no presenta peligro para la salud física o mental del preso o detenido.

Principio 6

Los principios precedentes no deberían ser suspendidos bajo ningún concepto, ni siquiera en caso de emergencia pública. □

• Traducción no oficial

El "BOLETÍN INFORMATIVO" de *Amnistía Internacional* es impreso en Costa Rica y distribuido por P.A.I. (Publicaciones Amnistía Internacional), Teléfonos 22-5575, 23-6964. Telex 3184 AICR, Apartado Postal 6306-1.000, San José, Costa Rica. Es una publicación de AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS, 10 Southampton Street, Londres WC2E7HF, Reino Unido. Suscripción Anual: US\$10.00. (Incluyendo el Informe Anual US\$15.00, o su equivalente en Moneda Nacional). □